



RESOLUCION No.036-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.016-2016 DEL 28 DE ENERO DE 2016 QUE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS DENOMINADO SANT MARTI.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/02/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 19 FEB 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JAVIER GARCÉS DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No.**70.529.946**, actuando bajo el poder otorgado por **FABIÁN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.444.296** como apoderado especial de **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.** con Matricula Mercantil No.**010908951** vocera y administradora del **FIDEICOMISO SANT MARTI** con Nit.**805012921-0**, Titular del dominio, ha solicitado a este despacho prórroga de la **Resolución No.016-2016** de fecha 28 de Enero de 2016, por medio del cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS DENOMINADO SANT MARTI, EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 55 No.12-65 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.**

SEGUNDO:En atención a su solicitud y obedeciendo a lo establecido en Párrafo cuarto del artículo 5º del Decreto 1197 de 2016, "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra." (Comillas fuera del texto) La prórroga de la revalidación se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

En cumplimiento de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **JAVIER GARCÉS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**70.529.946**, actuando bajo el poder otorgado por **FABIÁN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.444.296** como apoderado especial de **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.** con Matricula Mercantil No.**010908951** vocera y administradora del **FIDEICOMISO SANT MARTI** con Nit.**805012921-0**, Titular del dominio, titular de dominio, prórroga de la **Resolución No.016-2016** de fecha 28 de Enero de 2016, por medio del cual se expide **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS DENOMINADO SANT MARTI, EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 55 No.12-65 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo. Para solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fuere posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 16 FEB 2018, se notifica personalmente a **JAVIER GARCÉS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.529.946**, actuando bajo el poder otorgado por **FABIÁN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.444.296** como apoderado especial de **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.** con Matricula Mercantil No. **010908951** vocera y administradora del **FIDEICOMISO SANT MARTI** con Nit. **805012921-0**, Titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCION No.036-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.016-2016 DEL 28 DE ENERO DE 2016 QUE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE DIEZ (10) PISOS DENOMINADO SANT MARTI**, expedida a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **JAVIER GARCÉS DÍAZ**

C.C.

70529946

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA